

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Don Diego Fernando Gallego Olea, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de octubre de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad e incapacidad para desempeñar el cargo.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castrillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el art. 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castrillo de la Guareña, 27 de agosto de 2019.-El Alcalde.

R-201902296

